Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Cavildo martes a 13 de henero de 1660

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia a trese
[illegible] de estas casas [illegible] En
[illegible] del mes de henero de mill y seiscien
tos y sesenta años martes [illegible]
[illegible] los señores murcia [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] don antonio de [illegible]
[illegible] cavallero [illegible]
[illegible] cartagena por [illegible]
[illegible] don francisco [illegible]
[illegible] santiago [illegible]
[illegible] don pedro [illegible] juan de zambrana don pe
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] juan [illegible] don antonio
[illegible] juan de [illegible] jurados
[illegible] don pedro [illegible] zambrana [illegible]
[illegible] regidores

[illegible]

milicias para las campañas — El señor corregidor dixo que propuso a la ciudad
como [illegible] orden de su magestad para [illegible]
[illegible] el servicio de milicias por esta
campaña del año pasado de mill
seiscientos y cinquenta y nueve
[illegible] en conformidad
de [illegible]
[illegible]
[illegible]